

ACTA DE LA REUNIÓN DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN DE HISTORIA CONTEMPORÁNEA CELEBRADA EL DÍA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2007

Lugar: Universidad de Zaragoza, Facultad de Filosofía y Letras, Sala de Juntas.

Asistentes: M^a Cruz Romeo, Encarna Nicolás, Susanna Tavera, Ignacio Peiró, Javier Moreno, Pedro Novo, Carlos Forcadell y Juan Pro; excusa su asistencia María Sierra y Feliciano Montero.

Se abre la sesión a las 10:30 h., con el siguiente orden del día:

- 1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.
- 2.- Informe del Presidente.
- 3.- IX Congreso.
- 4.- Consejo de Redacción de la revista "Ayer".
- 5.- Asuntos de Tesorería.
- 6.- Reforma de Estatutos.
- 7.- Ruegos y preguntas.

La Junta acuerda por unanimidad un cambio en el orden de los temas a tratar, pasando el consejo de Redacción de la revista "Ayer" después de la reforma de Estatutos.

1.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la reunión anterior.

Se aprueba el Acta de la Junta Directiva de 1 de junio de 2007.

2 - Informe del Presidente.

2.1.- La Asociación ha estado presente en el **simposio** "Nuevas perspectivas historiográficas sobre la España contemporánea", celebrado en Vitoria el 5 y 6 de julio de 2007.

2.2.- Igualmente, con el apoyo de la Asociación se está celebrando en estos mismos días y en la misma Universidad de Zaragoza donde se reúne la Junta el **Congreso de Jóvenes Historiadores**, que está resultando un gran éxito.

Los organizadores de dicho Congreso prevén organizar una segunda edición en Granada en 2009.

2.3.- Ya está cerrado el programa del **Encuentro sobre los Nuevos Planes de Estudios** de Historia, que organiza la Asociación conjuntamente

con la Universidad Autónoma de Madrid y que tendrá lugar en la sede de dicha Universidad los próximos 25 y 26 de octubre (*anexo 1*).

2.4.- Continúan los preparativos del **homenaje a Juan José Carreras**, que se celebrará en diciembre en Zaragoza.

3 - IX Congreso.

3.1.- Encarna Nicolás presenta la propuesta de programa que ha elaborado el Comité organizador de la Universidad de Murcia para el Congreso de septiembre de 2008 (*anexo 2*).

El Presidente felicita al Comité organizador por el trabajo que está realizando y por la respuesta obtenida de los socios.

La propuesta es aceptada, con los cambios siguientes:

- Incorporar dos talleres más de los que inicialmente se propusieron, siempre que sus promotores garanticen un número suficiente de comunicaciones (que se estiman en un mínimo de cinco):
 - el taller sobre “La idea de Monarquía y República en España y América Latina en el tránsito del Antiguo al Nuevo Régimen”, propuesto por Ángeles Lario. Se le propondrá que amplíe el ámbito temático del taller a “La idea de Monarquía y de República en España y América Latina en la Edad Contemporánea”.
 - El taller sobre “El Ejército español en el siglo XX”, propuesto por José Luis Rodríguez Jiménez. Se le propondrá que amplíe el ámbito temático del taller a “El Ejército español en la Edad Contemporánea”.
- Incorporar a José Luis Ledesma en la coordinación del taller núm. 7, dado que resulta de fusionar su propuesta con otra.
- Estructurar el programa “verticalmente”, es decir, procurando que los talleres sobre temas próximos no sean simultáneos.
- Situar la Asamblea general de la Asociación (en realidad las asambleas, puesto que habrá que celebrar una ordinaria para aprobación de cuentas, memoria de actividades y renovación de la Junta, y otra extraordinaria para la reforma de Estatutos) a la mitad del Congreso y no al final de éste, para garantizar que haya una asistencia lo más numerosa posible.

El Comité organizador queda comisionado para ponerse en contacto con los responsables de los talleres mencionados, para solicitarles los cambios y compromisos acordados.

3.2.- Con respecto a las conferencias generales, se acepta la idea de programar tres. Se invitará a pronunciarlas a:

- Miguel Artola (sobre 1808, la Guerra de la Independencia o algún tema cercano, dada la coincidencia del Congreso con el bicentenario).
- Peter Burke (sobre algún tema de historia cultural).
- Hilda Sábato (sobre problemas históricos de América Latina).

3.3.- A partir de este momento, y con los cambios acordados, se hará una segunda circular comunicando la estructura de talleres y poniendo plazo para el envío de títulos de comunicaciones, con abstract de su contenido y con filiación y señas de los autores.

Los coordinadores de los talleres serán los responsables de aceptar o no las comunicaciones recibidas. En caso de que algunos talleres tengan demasiadas comunicaciones, se podrá pensar en dividirlos *a posteriori*.

Con el resultado se hará el ajuste definitivo de talleres, se confeccionará un tríptico y se hará una tercera circular, en la cual se fijará el plazo para la entrega del texto definitivo.

4.- Asuntos de Tesorería.

4.1.- El tesorero informa que en el día de la fecha la Asociación cuenta con 571 **socios**.

4.2.- Se presentan las **cuentas** provisionales del año 2007 (*anexo 3*), que muestran una situación económica más favorable que la de hace un año.

4.3.- Se ha solicitado una subvención de 600 € para la **publicación** de las actas de las Jornadas de Aldaketa sobre “Historia e identidades nacionales”, editadas por Mercedes Arbaiza y Pilar Pérez-Fuentes, dado que la Asociación de Historia Contemporánea patrocinó aquellas jornadas. Se aprueba conceder la ayuda económica solicitada.

4.4.- El **Instituto Valentín de Foronda** agradece la subvención concedida por la AHC a su simposio, y comunica que ya ha establecido contacto para la edición de las actas del IX Congreso que se celebró en Victoria; calculan que estarán publicadas a comienzos de 2008.

4.5.- El **presupuesto** para el año próximo contará con unos ingresos similares a los de 2007, pero con dos posibles novedades en cuanto a los gastos:

- Hay que contar con el gasto que genere el administrativo que debe auxiliar a Mari Cruz Romeo en la gestión de la revista “Ayer” (tal como se acordó en la Junta de 1 de junio pasado).
- A petición de Encarna Nicolás, se estudiará la posibilidad de aumentar la dotación económica para la organización del congreso bianual (dotación que habitualmente era de 6.000 €). En particu-

lar, queda pendiente de definir si la organización tomará a su cargo el pago de los viajes de los coordinadores de talleres.

5.- Reforma de Estatutos.

5.1.- Continúa la discusión del proyecto de nuevos Estatutos que se inició en la anterior reunión de la Junta. Se aprueban, con algunas modificaciones, los artículos 31 al último, que quedan redactados como sigue:

Artículo 31

Son facultades del Secretario:

- a) Levantar actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas, con el visto bueno del Presidente.
- b) Custodiar y llevar los libros legalmente establecidos (excepto el de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.
- c) Hacer que se cursen a los registros correspondientes las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos inscribibles.
- d) Llevar el registro y fichero de los socios [estudiar la manera de cumplir esto, que actualmente es tarea exclusiva del Tesorero; por eso se añade el 32.e].
- e) Expedir certificaciones
- f) Dirigir los trabajos puramente administrativos de la Asociación.

Artículo 32

Corresponde al Tesorero:

- a) Custodiar los fondos de la Asociación.
- b) Llevar los libros de contabilidad.
- c) Mantener actualizado el inventario del patrimonio de la Asociación.
- d) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- e) Comunicar al Secretario las actualizaciones del registro y fichero de socios en función del pago de cuotas.
- f) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 33

La Junta Directiva ejerce funciones de Consejo de Redacción de la revista bajo la coordinación del director y del secretario de la misma.

Son funciones del director de la revista:

[pendiente de redacción definitiva encomendada a M^a Cruz Romeo y Javier Moreno]

Son funciones del secretario de la revista:

[pendiente de redacción definitiva encomendada a M^a Cruz Romeo y Javier Moreno]

Artículo 34

La Asociación podrá nombrar corresponsales en diferentes instituciones o centros de investigación o docencia españoles o extranjeros.

Serán funciones de estos corresponsales:

- a) Difundir en sus centros las actividades y pronunciamientos de la Asociación.
- b) Transmitir a los órganos de gobierno y administración de la Asociación información sobre sus centros, en particular aquella que pueda ser de interés para su difusión entre los socios.
- c) Fomentar la inscripción de nuevos socios y la participación activa de los ya inscritos en la vida de la Asociación.
- d) Facilitar la comunicación de los órganos de gobierno y administración de la Asociación tanto con las autoridades como con los colectivos profesionales de sus respectivos centros de docencia o investigación.

Capítulo IV: Recursos de la Asociación

Artículo 35

El patrimonio de la Asociación está constituido por los bienes de su propiedad, recogidos en el inventario que elabora y actualiza el Tesorero.

Artículo 36

Forma parte del patrimonio de la Asociación su fondo bibliográfico, que podrá ser cedido por convenio para su custodia y gestión a otros organismos o instituciones.

Artículo 37

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- a) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- b) Las subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- c) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 38

Las cuotas obligatorias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, no siendo reintegrables en caso alguno y dedicándose a atender las necesidades de la Asociación.

Artículo 39

Anualmente y con referencia al 31 de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance de la situación, que se formalizará en una Memoria y será expuesto a disposición de los socios con anterioridad a la Asamblea general ordinaria, que deberá aprobarlo o censurarlo.

Capítulo V: Disolución de la Asociación

Artículo 40

La Asociación puede disolverse por voluntad de una Asamblea General Extraordinaria de socios que lo acuerde con la mayoría cualificada a la que se refiere el artículo 19.2.a).

Artículo 41

Acordada la disolución, la Asamblea Extraordinaria designará tres socios liquidadores que, junto al Presidente y el Tesorero, compondrán la Comisión Liquidadora que procederá a efectuar la liquidación, pagando las deudas, y fijando el haber líquido, si lo hubiera.

Artículo 42

El haber resultante, una vez efectuada la liquidación se donará a una o varias entidades sin ánimo de lucro relacionadas con la investigación o el patrimonio histórico.

Disposición transitoria:

Los presentes Estatutos deberán ser aprobados en una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 14.B.2 de los Estatutos vigentes. Una vez aprobados, la actual Junta Directiva de la Asociación continuará en funciones hasta que una Asamblea General ordinaria elija nueva Junta Directiva con arreglo a lo previsto en los artículos 15 a 21 de estos Estatutos.

5.2.- Aprobados en primera lectura la totalidad de los artículos, se incorporan a un borrador de reforma de Estatutos (*anexo 4*), que pasa a **revisión de estilo** por una comisión integrada por Pedro Novo, Ignacio Peiró y Susanna Tavera.

Dicha comisión deberá hacer una lectura global del texto, atendiendo especialmente a su coherencia interna y su corrección lingüística y jurídica. Y, una vez incorporados los apartados del artículo 34 relativos a la revista, propondrá a la próxima Junta un texto definitivo para su discusión y eventual aprobación.

6 - Consejo de Redacción de la revista "Ayer".

6.1.- Mari Cruz Romeo, como responsable de la revista, presenta el sumario del **núm. 68** (último del año 2007), en el cual se incluye un *dossier* coordinado por Ismael Saz sobre "Crisis y descomposición del franquismo", y una nota necrológica sobre José María Jover.

6.2.- Se presentan dos nuevas **propuestas de dossiers** recibidas:

- “1808. Un bicentenario en ambos hemisferios”. Se considera con interés y se le pide al proponente que perfile mejor con los autores los títulos de los artículos, así como el equilibrio entre los contenidos de América y de España.
- “De Isabel Perón a Cristina Fernández. La agitada historia reciente de la Argentina (1975-2007)”. Se considera con interés, pero se le pide al proponente que complete la lista de autores, revise el título general del dossier (que debe ser más corto y directo), y que incluya un artículo más (reajustando la temática de todos ellos si fuera necesario).

6.3.- Se asignan **evaluadores** externos:

- A cada uno de los artículos que componen los dos dossiers previamente aprobados sobre “Culturas políticas en América Latina” y sobre “España y Alemania: nuevas investigaciones sobre la historia de las relaciones culturales en el siglo XX”.
- A los últimos artículos recibidos:
 - “La excepcionalidad española dentro de las filas de la Internacional Comunista: dos secciones oficiales y un único estado”.
 - “Organización corporativa en España e Italia. Hacia una primera comparación sobre legislación y teorías”.
 - “La Sanidad infantil durante la dictadura franquista”.
 - “La industria eléctrica durante el franquismo”.

6.4.- Acerca de los **artículos** ya sometidos a evaluación externa, se adoptan las decisiones siguientes:

- “Literatas y mujeres instruidas. El proyecto emancipatorio del feminismo liberal”: se rechaza.
- “La ruptura consciente con el Estado liberal. Eduardo Aunós y la dictadura de Primo de Rivera”: se rechaza.
- “La voz de un pueblo y su mensaje”: se rechaza.
- “La condición monterista en Santiago de Compostela durante la Restauración”. Se rechaza.
- “Cuanto más grande mejor. La diputación leonesa y las mancomunidades (1914)”: se rechaza.
- “La memoria como agente histórico: reflexiones para un debate actual”: se solicita un tercer informe.
- “El complot contra Franco que nunca existió: realidad plausible, percepción y mito (1957)”: se solicita un tercer informe.
- “Las retribuciones de la Guardia Civil, 1931-1936”: se pide al autor que introduzca modificaciones antes de publicarlo.

- “Yo, Francisco I: un análisis discursivo de la imagen regia del Caudillo en las guías turísticas del Patrimonio Nacional”: se pide al autor que introduzca modificaciones antes de publicarlo.
- “Sindicalismo agrario y fascismo”: se pide al autor que introduzca modificaciones antes de publicarlo.
- “Voto o barricada: ciudadanía y revolución en el demorrepublicanismo isabelino”: se publicará como está.
- “Andalucía Cenicienta. Los empresarios y la cuestión autonómica”: se publicará como está.
- “Nació, ciudadanía i religio em Portugal no seculo XIX-XX (1820-1920)”: pasa a la sección de ensayos bibliográficos.

6.5.- La **Junta Directiva**, en sus funciones de Consejo de Redacción, acuerda que sus miembros no propondrán dossiers ni artículos propios mientras formen parte de la Junta.

6.6.- Se autoriza a Mari Cruz Romeo para que, en caso de que los evaluadores propuestos no acepten colaborar o retrasen la presentación de sus informes, pueda solicitarlos a otra persona sin consultar previamente con el Consejo de Redacción.

6.7.- A petición de Mari Cruz Romeo, se acuerda que cada uno de los miembros del Consejo de Redacción intenten comprometer al menos a una persona de su entorno para realizar **ensayos bibliográficos** para la revista. También se necesitan trabajos para la sección *Historia hoy*. Se plantea la posibilidad de abrir el abanico a especialistas de áreas afines, como historia de la medicina, historia de la ciencia, etc.

7 - Ruegos y preguntas.

No hubo.

Sin más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 19:15 h.

Anexo 1

Asociación de Historia Contemporánea – Universidad Autónoma de Madrid

Encuentro sobre los nuevos planes de estudios de Historia (25 y 26 de octubre 2007)

PROGRAMA

Lugar: Sala de Juntas del Decanato, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad Autónoma de Madrid (C/ Francisco Tomás y Valiente, 1; 28049 – Madrid)

Jueves 25 (mañana):

10:00 h.: *Inauguración*

(Modera: Ignacio PEIRÓ MARTÍN, Junta directiva de la AHC; Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Zaragoza)

- Ángel GABILONDO PUJOL, Rector de la UAM
- Huberto MARRRAUD GONZÁLEZ, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras y responsable de la Licenciatura de Historia de la UAM
- Carlos FORCADELL ÁLVAREZ, Presidente de la Asociación de Historia Contemporánea

10:30 h.: *El marco legal e institucional de la reforma de planes de estudios*

(Modera: Javier MORENO LUZÓN, Universidad Complutense de Madrid; vicepresidente de la AHC)

- Antonio ÁLVAREZ–OSSORIO ALVARIÑO (Departamento de Historia Moderna, UAM, Coordinador para el EEES e Innovación Docente)
- Carmen DE LA GUARDIA HERRERO (Departamento de Historia Contemporánea, UAM, Vicerrectora de Estudios de Grado)
- Mercedes GUTIÉRREZ (Departamento de Historia del Pensamiento y de los Movimientos Políticos y Sociales, Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, UCM; Gabinete de la Ministra de Educación y Ciencia)

12:30 h.: *Aportaciones del libro blanco y otros trabajos preparatorios*

(Modera: María SIERRA ALONSO, Universidad de Sevilla; vicepresidenta de la AHC)

- Fidel GÓMEZ OCHOA (Departamento de Historia Moderna y Contemporánea, Universidad de Cantabria; Vicedecano Facultad Filosofía y Letras)
- Yolanda GUERRERO NAVARRETE (Departamento de Historia Antigua y Medieval, UAM)

Jueves 25 (tarde):

16:00 h.: *Experiencias europeas*

(Modera: Susanna TAVERA GARCÍA, Universitat de Barcelona)

- Katherine ISAACS (Università degli Studi di Pisa; presidenta de *Tuning*; coordinadora de área de Historia de *Tuning*; coordinadora de *Cliohres* y de *Clioh-net 2*)
- Joaquim CARVALHO (Universidade de Coimbra)

18:30 h.: *Planes de estudios actuales y propuestas innovadoras en España*

(Modera: Mari Cruz ROMEO MATEO, Universidad de Valencia)

- Ermelindo PORTELA SILVA (Departamento de Historia Medieval y Moderna, Universidad de Santiago de Compostela; evaluador ANECA)
- Elena POSTIGO CASTELLANOS (Departamento de Historia Moderna, UAM)

Viernes 26 (mañana):

10:00 h.: *Las materias no cronológicas en los planes de estudios*

(Modera: Pedro NOVO LÓPEZ, Universidad del País Vasco)

- Ángel FUENTES DOMÍNGUEZ (Departamento de Prehistoria y Arqueología, UAM; presidente de la Comisión Técnica de Seguimiento de la Licenciatura de Historia)
- Nuria TABANERA (Departamento de Historia Contemporánea, Universidad de Valencia)

12:30 h. *Discusión general (en torno a un documento de conclusiones)*

- Organizador del acto: Ignacio PEIRÓ MARTÍN (Universidad de Zaragoza)
- Juan PRO RUIZ (Departamento de Historia Contemporánea, UAM; Secretario de la AHC)

Anexo 2

IX Congreso de Historia Contemporánea (Murcia, 17-19 de septiembre de 2008)

Propuesta del Comité organizador

Miércoles 17 Septiembre:

9:00 a 9:30h.: Recepción y entrega de material a los asistentes.

9:30 a 10:00h: Inauguración de las Jornadas a cargo del Rector Magnífico de la Universidad de Murcia, Sr. D. José Antonio Cobacho Gómez y del Presidente de la AHC, Sr. D. Carlos Forcadell.

10:00 a 11:00 h.: **Conferencia inaugural**

11:00 a 11:30: Descanso y café.

Bloque 1: <i>El Estado y sus instituciones.</i>
--

11:30 a 14:30 h.: Talleres simultáneos (1ª sesión)

Taller 1: **Repercusiones de la crisis de 1808 en los territorios de la Monarquía española**

Coord.: Manuel Chust (Universitat Jaume I. Castellon)

Taller 2: **Gobierno, Administración y política**

Coord.: Julio Ponce Alberca (Profesor Titular, Universidad de Sevilla); José L. Rodríguez Jiménez (Universidad Rey Juan Carlos de Madrid).

Taller 3: **Parlamento y representación política**

Coords.: Pedro Tavares de Almeida (Universidade Nova de Lisboa) y Javier Moreno Luzón (Universidad Complutense de Madrid).

Bloque 2: <i>Culturas políticas y conflictos ideológicos: lenguajes y recursos.</i>
--

17:00 a 20:00 h.: Talleres simultáneos (2ª sesión)

Taller 4: **Lenguajes, discursos y culturas políticas en España y América Latina en la época liberal.**

Coords.: Manuel Pérez Ledesma (Universidad Autónoma de Madrid) y Manuel Suárez Cortina (Universidad de Cantabria)

Taller 5: **Catolicismo y laicismo en la España del siglo XX.**

Coords.: Feliciano Montero y Julio de la Cueva.

Taller 6: **Discursos nacionalistas y construcción de identidades en la Historia contemporánea.**

Coords.: Ferran Archilés y Joseph-Ramón Segarra (Universitat de València)

Jueves 18 Septiembre:

10:00h a 11:00 h.: **Conferencia general**

11:00 a 11:30 Descanso y café

Bloque 3: *La sociedad en sus conflictos. Fuentes y Relatos historiográficos.*

11:30 a 14:30 h.: Talleres simultáneos (3ª sesión)

Taller 7: **Conflictividad y violencia sociopolítica en la España Contemporánea.**

Coord.: Eduardo González Calleja (Universidad Carlos III de Madrid)

Taller 8: **Movilización social y cambio político en la década de los setenta.**

Coords.: Carme Molinero y Pere Ysàs (UAB)

Taller 9: **Fuentes y sujetos de la Historia. La Memoria como objeto de estudio.**

Coord.: Manuel Ortiz Heras (Universidad de Castilla-La Mancha)

Bloque 4: *Sociedad agraria, Sociedad urbana e Historia ambiental*

17:00 a 20:00 h.: Talleres simultáneos (4ª sesión)

Taller 10: **Política y mundo rural en la España del siglo XX: el difícil camino de la democracia**

Coord.: Salvador Cruz Artacho (Universidad de Jaén)

Taller 11: **Contribución de las ciudades a la modernización de España en la etapa contemporánea.**

Coord.: Julio Pérez Serrano (Universidad de Cádiz)

Taller 12: **Historia Contemporánea e Historia Ambiental: nuevas metodologías y objetos de estudio socioambientales**

Coords.: Antonio Ortega Santos (Universidad de Granada) y Manuel González de Molina (Universidad Pablo de Olavide de Sevilla).

Viernes 19 Septiembre:

10:00 h. a 11:00 h: **Conferencia general-clausura**

11:00h a 11:30h.: Descanso y café

Sesión 5ª: *Transiciones y Relaciones Internacionales*

11:30 a 14:30 h.: Talleres simultáneos (5ª sesión)

Taller 13: **Historia de las Relaciones Internacionales (s. XIX y XX)**

Coord.: Juan B. Vilar (Universidad de Murcia) y Juan Carlos Pereira Castañares (Universidad Complutense de Madrid)

Taller 14: **Transiciones políticas contemporáneas en España: perspectiva comparada con otros contextos nacionales.**

Coords.: Encarna Nicolás Marín y Carmen González Martínez (Universidad de Murcia)

14:30h: Entrega de Diplomas de Asistencia.

17:00 h. a 19:00h.: **Asamblea General de la AHC. CLAUSURA DEL CONGRESO.**

Anexo 3

Cuentas: balance provisional año 2007

INGRESOS :	53.221,03
. Saldo del ejercicio anterior	17.688,91
. Cuotas de socios (571)	35.460,00
. Intereses bancarios	0,00
. Convenio con Marcial Pons)	72,12
GASTOS:	26.748,56
. Administración (material oficina, correos, etc.)	575,79
. Reuniones Junta Directiva (desplazamientos)	3.303,93
. Devoluciones de cuotas socios (25 recibos)	1.500,00
. Devolución de cuotas (liquidación)	40,35
. Gastos Financieros (comisiones, transferencias)	520,82
. Gastos Financieros (liquidación de intereses, comisiones)	28,80
. Mantenimiento Pág. Web	556,50
. Congresos	512,24
. Revista 'AYER' (suscripciones)	18.649,00
. ARCE (convenio con Marcial Pons)	00,00
. Premio Jóvenes Investigadores	600,00
. Asistencia Comisión Premio Jóvenes Investigadores	461,13
SALDO [INGRESOS – GASTOS]	26.472,47

El Tesorero, Pedro Novo

Leioa, 26 de septiembre de 2007

ESTATUTOS DE LA ASOCIACION DE HISTORIA CONTEMPORANEA

Borrador aprobado en las reuniones de la Junta Directiva de
23 de febrero, 1 de junio y 28 de septiembre de 2007,
para la Comisión de Revisión de Estilo
(formada por: Pedro Novo, Ignacio Peiró y Susanna Tavera)

Capítulo I: Denominación, fines, domicilio y ámbito

Artículo 1.

Con la denominación de Asociación de Historia Contemporánea se constituye una asociación independiente de carácter científico y cultural, de acuerdo con la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y normas complementarias, con personalidad jurídica y plena capacidad de obrar, careciendo de ánimo de lucro.

Artículo 2.

Esta asociación se constituye por tiempo indefinido.

Artículo 3.

La Asociación de Historia Contemporánea tiene como finalidad primordial estimular y promover la investigación, la enseñanza y las publicaciones relacionadas con el campo científico de la Historia Contemporánea, contribuir a la preservación y difusión de todo tipo de fuentes históricas, facilitando el acceso de los investigadores a las mismas, y defender los intereses colectivos de los socios.

Artículo 4.

Para el cumplimiento de estos fines, la Asociación podrá realizar las siguientes actividades:

1. Celebrar conferencias, congresos o coloquios sobre temas de Historia Contemporánea.
2. Celebrar, al menos cada cuatro años, un Congreso de la Asociación de Historia Contemporánea.
3. Publicar una revista de Historia Contemporánea.
4. Publicar y mantener al día una página web.
5. Impulsar, por sí misma o en colaboración con otras instituciones o editoriales, la publicación de estudios y documentos relacionados con la Historia Contemporánea.
6. Atender a la conservación de los fondos documentales de Historia Contemporánea y promover que se facilite el acceso de los investigadores a los mismos.
7. Promover el intercambio y la colaboración investigadora y docente.

8. Impulsar la colaboración con entidades similares nacionales y extranjeras.
9. Establecer contactos y acuerdos con organismos, instituciones, entidades públicas o privadas o con personas físicas y jurídicas para la realización de sus fines.
10. Y, en general, realizar todas las actividades encaminadas a la consecución de sus objetivos.

Artículo 5.

La Asociación establece su domicilio social en Valencia, Avda. Blasco Ibáñez nº 28, DP. 46010, y desarrollará sus actividades en todo el territorio del Estado.

Artículo 6.

La Asociación podrá federarse con entidades afines para contribuir al cumplimiento de sus objetivos, y en particular podrá integrarse como sección española en asociaciones internacionales de similares características, finalidades y actividades.

Esta decisión, en su caso, se adoptará en una Asamblea General Extraordinaria, a propuesta de la Junta Directiva.

Capítulo II: de los socios

Artículo 7.

Los socios podrán ser ordinarios y honorarios.

Son socios ordinarios los fundadores y los que se adhieran con posterioridad, existiendo igualdad de derechos y deberes entre todos.

Son socios honorarios los que en virtud de sus méritos científicos, su prestigio, o por haber contribuido de modo relevante a la dignificación y desarrollo de la Asociación, se hagan acreedores a tal distinción.

Los socios, tanto ordinarios como honorarios, podrán ser individuales o colectivos, entendiéndose comprendidas en este último caso las instituciones y corporaciones que reúnan los requisitos pertinentes.

Artículo 8.

Podrán pertenecer a la Asociación aquellas personas físicas o jurídicas con capacidad de obrar que tengan interés en el desarrollo de los fines de la Asociación.

Para adquirir la condición de socio ordinario, además de tramitar la correspondiente solicitud, se requerirá la aceptación de la Junta Directiva.

La condición de socio honorario la concede la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva.

Artículo 9.

Los socios ordinarios tienen los derechos siguientes:

- a) Participar en las Asambleas con voz y voto.
- b) Ser electores y elegibles para los cargos directivos.

- c) Tomar parte en cuantas actividades organice la Asociación en cumplimiento de sus fines.
- d) Disfrutar de todas las ventajas y beneficios que la Asociación pueda obtener.
- e) Recibir información sobre los acuerdos adoptados por los órganos de la Asociación.
- f) Hacer sugerencias a los miembros de la Junta Directiva en orden al mejor cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 10.

Son deberes de los socios ordinarios:

- a) Cumplir los presentes Estatutos y los acuerdos válidos de las Asambleas y la Junta Directiva.
- b) Contribuir a los gastos de la Asociación abonando las cuotas que se fijen.
- c) Asistir a las Asambleas y demás actos que se organicen.
- d) Desempeñar, en su caso, las obligaciones inherentes al cargo que ocupen.

Artículo 11.

Los socios honorarios tendrán los mismos derechos y deberes que los ordinarios, salvo que estarán exentos del pago de cuotas.

Artículo 12.

Los socios causarán baja por alguna de las causas siguientes:

- a) Por renuncia voluntaria, comunicada por escrito a la Junta Directiva.
- b) Por impago de cuotas durante dos de los periodos establecidos.

Capítulo III: De la administración y gobierno de la Asociación

Artículo 13.

Son órganos de la Asociación:

- a) La Asamblea General de socios.
- b) La Junta Directiva.

Artículo 14.

La Asamblea General de socios es el órgano supremo y de expresión de la voluntad de la Asociación y estará formada por todos los socios de la misma.

Las sesiones de la Asamblea General serán ordinarias y extraordinarias.

Artículo 15.

Las Asambleas ordinarias se celebrarán anualmente, y son sus funciones:

1. Examinar y aprobar la memoria de la Junta Directiva, que comprenderá una exposición de todas las gestiones llevadas a

cabo y de las actividades realizadas por la Asociación durante el año anterior.

2. Aprobar el presupuesto de gastos e ingresos del año siguiente y las cuotas ordinarias o extraordinarias que proponga la Junta Directiva, así como el estado de cuentas del año anterior.
3. Adoptar aquellas resoluciones que por su importancia le someta la Junta Directiva;
4. Elegir la Junta Directiva cuando corresponda.

Artículo 16.

Las Asambleas extraordinarias se celebrarán cuando las circunstancias lo aconsejen, a juicio del Presidente, cuando la Junta Directiva lo acuerde o cuando lo proponga por escrito una décima parte de los asociados; son sus funciones:

1. Elegir los miembros de la Junta Directiva cuando se trate de vacantes producidas antes de finalizar el periodo de su mandato. Los elegidos lo serán tan sólo hasta completar el plazo que falte para las elecciones siguientes.
2. Modificar los estatutos. [se elimina el apartado 3: “Aprobar los reglamentos de régimen interior, si así se desea”.]
3. Decidir sobre la disposición o enajenación de los bienes del patrimonio de la Asociación.
4. Decidir sobre la disolución de la Asociación.

Artículo 17.

Las convocatorias de las Asambleas Generales se realizarán por escrito, expresando el lugar, día y hora de la reunión así como el orden del día con expresión concreta de los asuntos a tratar. Entre la convocatoria y el día señalado para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria habrán de mediar al menos quince días, pudiendo así mismo hacerse constar si procediera la fecha y hora en que se reunirá la Asamblea en segunda convocatoria, sin que entre una y otra pueda mediar un plazo inferior a media hora.

Artículo 18.

Las Asambleas Generales, tanto ordinarias como extraordinarias, quedarán válidamente constituidas en primera convocatoria cuando concurren a ella un tercio de los asociados con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera que sea el número de asociados con derecho a voto.

Artículo 19.

La Asamblea General adoptará sus acuerdos por mayoría simple, no siendo computables a estos efectos los votos nulos, en blanco, ni las abstenciones. En caso de empate, decidirá el voto de calidad del Presidente.

Será necesaria mayoría cualificada de las personas presentes, que resultará cuando los votos afirmativos superen la mitad de éstas, para:

- a) Disolución de la entidad.

- b) Modificación de Estatutos.
- c) Disposición o enajenación de bienes del patrimonio de la Asociación.
- d) Acuerdo para integrarse con otras asociaciones o constituir una Federación.

Artículo 20

Las votaciones de la Asamblea se realizarán a mano alzada, salvo que el 5 por ciento de los socios asistentes solicite que sea secreta.

Artículo 21.

Para la elección de la Junta Directiva y para cualquier otra decisión que la Junta quiera proponer por este procedimiento, se admitirá el voto por correo.

En tales casos, la Junta Directiva deberá organizar la votación por correo de modo que haya un plazo de al menos 30 días naturales entre la comunicación a los asociados y el escrutinio, y que queden garantizados el derecho de participación, la limpieza del proceso y el carácter secreto del voto.

Artículo 22.

El Presidente y el Secretario de las Asambleas Generales serán los de la Junta Directiva.

Artículo 23.

Los acuerdos adoptados conforme a los preceptos anteriores, obligarán a los socios, incluso a los no asistentes, y quedarán registrados en un acta que firmarán el Secretario y el Presidente, que se difundirá entre los socios y será sometida a la aprobación de la siguiente Asamblea.

Artículo 24.

La Junta Directiva estará integrada por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero y cinco Vocales.

En la primera sesión que celebre la Junta Directiva después de haber sido renovada, distribuirá entre sus miembros las siguientes responsabilidades:

- a) Secretario.
- b) Tesorero.
- c) Director de la revista.
- d) Secretario de la revista.
- e) Vocal responsable de la página web de la Asociación, con la condición de *webmaster*.

Artículo 25.

Los cargos de la Junta Directiva no serán remunerados.

Podrán causar baja por renuncia voluntaria comunicada por escrito a la Junta Directiva, por incumplimiento de las obligaciones que tuvieran encomendadas o por expiración del mandato.

Artículo 26.

Los cargos de la Junta Directiva tendrán una duración de cuatro años y se renovarán por mitades.

Los miembros de la Junta Directiva que hubieran agotado el plazo para el cual fueron elegidos, continuarán ostentando sus cargos hasta el momento en que se produzca la aceptación de los que les sustituyan.

Las vacantes que se pudieran producir durante el mandato de cualquiera de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas provisionalmente entre dichos miembros hasta la elección definitiva por la Asamblea General convocada al efecto.

Las candidaturas para la elección o renovación parcial de la Junta Directiva se votarán en listas cerradas y bloqueadas; las candidaturas incluirán tantos nombres como miembros de la Junta hayan de elegirse. En caso de que corresponda la elección de Presidente, la candidatura incluirá la especificación de uno de los nombres como candidato a Presidente.

Dichos cargos no podrán desempeñarse durante más de dos periodos consecutivos.

Artículo 27.

La Junta Directiva se reunirá cuantas veces lo determine su Presidente y a iniciativa o petición de la mitad de sus miembros.

Quedará constituida cuando asista la mitad más uno de sus miembros y para que sus acuerdos sean válidos deberán ser tomados por mayoría de los votos emitidos. En caso de empate, el voto del Presidente será de calidad.

Artículo 28.

Las facultades de la Junta Directiva se extenderán, con carácter general a todos los actos propios de las finalidades de la Asociación, siempre que no requieran, según estos Estatutos, autorización expresa de la Asamblea General.

Son facultades particulares de la Junta Directiva:

- a) Dirigir las actividades sociales y llevar la gestión económica y administrativa de la Asociación, acordando realizar los oportunos contratos y actos.
- b) Ejecutar los acuerdos de la Asamblea General.
- c) Formular y someter a la aprobación de la Asamblea General los balances y las cuentas anuales.
- d) Resolver sobre la admisión de nuevos socios y proponer a la Asamblea General la expulsión de aquellos que pudieran haber dado motivo para ello. [antes se atribuía al Presidente]
- e) Nombrar delegados para alguna determinada actividad de la Asociación.
- f) Cualquier otra facultad que no sea de la exclusiva competencia de la Asamblea General de socios.

Artículo 29.

Son facultades del Presidente:

- a) Ostentar la representación legal y la gestión de la Asociación.
- b) Convocar, presidir y levantar las sesiones que celebren la Asamblea General y la Junta Directiva, así como dirigir las deliberaciones de una y otra.
- c) Ordenar pagos y autorizar con su firma los documentos, actas y correspondencia.
- d) Adoptar cualquier medida urgente que la buena marcha de la Asociación aconseje o en el desarrollo de sus actividades resulte necesaria o conveniente, sin perjuicio de dar cuenta posteriormente a la Junta Directiva.
- e) Velar por el cumplimiento de los fines de la Asociación.

Artículo 30.

Son facultades del Vicepresidente:

- a) Sustituir al Presidente en caso de ausencia, enfermedad o cese.
- b) Las que el Presidente delegue en él.

Artículo 31

Son facultades del Secretario:

- g) Levantar actas de las reuniones y expedir certificados de las mismas, con el visto bueno del Presidente.
- h) Custodiar y llevar los libros legalmente establecidos (excepto el de contabilidad), documentos y sellos de la Asociación.
- i) Hacer que se cursen a los registros correspondientes las comunicaciones sobre designación de Juntas Directivas y demás acuerdos inscribibles.
- j) Llevar el registro y fichero de los socios [estudiar la manera de cumplir esto, que actualmente es tarea exclusiva del Tesorero; por eso se añade el 32.e].
- k) Expedir certificaciones
- l) Dirigir los trabajos puramente administrativos de la Asociación.

Artículo 32

Corresponde al Tesorero:

- g) Custodiar los fondos de la Asociación.
- h) Llevar los libros de contabilidad.
- i) Mantener actualizado el inventario del patrimonio de la Asociación.
- j) Preparar los balances y presupuestos de la Asociación para su aprobación por la Asamblea General.
- k) Comunicar al Secretario las actualizaciones del registro y fichero de socios en función del pago de cuotas.
- l) Dar cumplimiento a las órdenes de pago que expida el Presidente.

Artículo 33

La Junta Directiva ejerce funciones de Consejo de Redacción de la revista bajo la coordinación del director y del secretario de la misma.

Son funciones del director de la revista:

[pendiente de redacción definitiva encomendada a M^a Cruz Romeo y Javier Moreno]

Son funciones del secretario de la revista:

[pendiente de redacción definitiva encomendada a M^a Cruz Romeo y Javier Moreno]

Artículo 34

La Asociación podrá nombrar corresponsales en diferentes instituciones o centros de investigación o docencia españoles o extranjeros.

Serán funciones de estos corresponsales:

- e) Difundir en sus centros las actividades y pronunciamientos de la Asociación.
- f) Transmitir a los órganos de gobierno y administración de la Asociación información sobre sus centros, en particular aquella que pueda ser de interés para su difusión entre los socios.
- g) Fomentar la inscripción de nuevos socios y la participación activa de los ya inscritos en la vida de la Asociación.
- h) Facilitar la comunicación de los órganos de gobierno y administración de la Asociación tanto con las autoridades como con los colectivos profesionales de sus respectivos centros de docencia o investigación.

Capítulo IV: Recursos de la Asociación

Artículo 35

El patrimonio de la Asociación está constituido por los bienes de su propiedad, recogidos en el inventario que elabora y actualiza el Tesorero.

Artículo 36

Forma parte del patrimonio de la Asociación su fondo bibliográfico, que podrá ser cedido por convenio para su custodia y gestión a otros organismos o instituciones.

Artículo 37

Los recursos económicos previstos para el desarrollo de los fines y actividades de la Asociación serán los siguientes:

- d) Las cuotas de socios, periódicas o extraordinarias.
- e) Las subvenciones, donaciones, legados o herencias que pudiera recibir de forma legal por parte de los asociados o de terceras personas.
- f) Cualquier otro recurso lícito.

Artículo 38

Las cuotas obligatorias se establecerán por la Asamblea General, a propuesta de la Junta Directiva, no siendo reintegrables en caso alguno y dedicándose a atender las necesidades de la Asociación.

Artículo 39

Anualmente y con referencia al 31 de diciembre de cada año, se practicará el inventario y balance de la situación, que se formalizará en una Memoria y será expuesto a disposición de los socios con anterioridad a la Asamblea general ordinaria, que deberá aprobarlo o censurarlo.

Capítulo V: Disolución de la Asociación

Artículo 40

La Asociación puede disolverse por voluntad de una Asamblea General Extraordinaria de socios que lo acuerde con la mayoría cualificada a la que se refiere el artículo 19.2.a).

Artículo 41

Acordada la disolución, la Asamblea Extraordinaria designará tres socios liquidadores que, junto al Presidente y el Tesorero, compondrán la Comisión Liquidadora que procederá a efectuar la liquidación, pagando las deudas, y fijando el haber líquido, si lo hubiera.

Artículo 42

El haber resultante, una vez efectuada la liquidación se donará a una o varias entidades sin ánimo de lucro relacionadas con la investigación o el patrimonio histórico.

Disposición transitoria:

Los presentes Estatutos deberán ser aprobados en una Asamblea General Extraordinaria, de conformidad con el artículo 14.B.2 de los Estatutos vigentes. Una vez aprobados, la actual Junta Directiva de la Asociación continuará en funciones hasta que una Asamblea General ordinaria elija nueva Junta Directiva con arreglo a lo previsto en los artículos 15 a 21 de estos Estatutos.